



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 215 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 29 NOV. 2022



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8243-2022-GGR, sobre resolución en forma total, del contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02618 de 13/07/2022 (COMPRESM-22-2022-OEC/GR PUNO-1), celebrado con R & JM REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y R & JM REPRESENTACION celebraron el contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02618 de 13/07/2022, para la adquisición de semilla de grass natural, según especificaciones técnicas, puesto en obra, para la obra: "Mejoramiento del Estadio Municipal César Raúl Carrera del distrito de Azángaro - Azángaro - Puno". El plazo de entrega se estableció en 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra;

Que, la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02618 ha sido notificada a la contratista, en fecha 14 de julio de 2022; el plazo máximo para que la contratista efectúe la entrega ha vencido el martes 19 de julio de 2022;

Que, el residente de la obra, Ing. José Luis Huariccallo Maquera, con aval del Inspector de Obra Ing. Kenyi Luis Apaza Ruiz, a través del Informe N° 0145-2022-GR-PUNO/GRI/SGO/RO-JLHM de 10 de agosto de 2022, señala que a la fecha el proveedor viene incumpliendo con el requerimiento;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, por intermedio del Memorandum N° 3568-2022-GR PUNO- GGR/GRI de 27 de setiembre de 2022, manifiesta: "Cabe señalar que se debe tener presente las condiciones que establece el requerimiento, así como los procedimientos y es OPINION de esta Gerencia, que el proveedor no habría cumplido con la entrega del bien y corresponde la aplicación máxima de la penalidad por ende la resolución del contrato perfeccionado mediante Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 02618-2022;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su artículo 164, establece: "164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: (...) b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; (...);"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 165, establece: "165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. 165.5 La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. (...);"





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 215 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 29 NOV. 2022.....



Que, la Jefatura de la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por intermedio del Informe N° 439-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de 12 de octubre de 2022, ha efectuado el cálculo de penalidad estimada, determinando los siguientes datos:

CÁLCULO DE PENALIDAD ESTIMADA	
ORDEN DE COMPRA N°	02618-2022
FECHA DE INICIO PLAZO DE ENTREGA	14/07/2022
PLAZO DE ENTREGA: DIAS HABILES	5
PLAZO DE ENTREGA: DIAS NO HABILES	0
TERMINO DE PLAZO DE ENTREGA:	19/07/2022
FECHA DE INFORME DE LA UNIDAD DE ALMACÉN:	12/10/2022
DIAS DE RETRASO:	85
MONTO CONTRACTUAL:	S/ 57,506.46

## FÓRMULA

Monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la Orden de compra S/ 5,750.95

$\frac{0.1}{0.4}$	$\frac{S/ 57,506.46}{5}$	$\frac{5750.646}{2}$	2875.323
-------------------	--------------------------	----------------------	----------

PENALIDAD POR DIA	S/ 2875.32
PENALIDAD POR 85 DIAS DE RETRASO	S/ 2,875.32

**TOTAL DE PENALIDAD A APLICAR S/ 5,750.65**

Que, del cálculo efectuado por la Jefatura de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se tiene que el contratista debió cumplir con la entrega el 19 de julio de 2022; que al efectuar el cálculo de la penalidad que corresponde a la contratista por el retraso en la entrega, ha determinado que la penalidad por día de retraso es de S/ 2875.323; de lo cual se tiene que al 22 de julio de 2022 se ha llegado a alcanzar el monto máximo de la penalidad por mora, que asciende a la suma de S/ 5,750.65. En consecuencia, el monto máximo de penalidad por mora a aplicar a la contratista es de S/ 5,750.65 que equivale al 10% del monto del contrato vigente;

Que, por lo expuesto en los informes que anteceden, es pertinente resolver en forma total, el contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02618 de 13/07/2022;

Que, del cálculo efectuado por la Jefatura de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se tiene que el contratista debió cumplir con la entrega el 18 de julio de 2022; que al efectuar el cálculo de la penalidad que corresponde a la contratista por el retraso en la entrega, ha determinado que la penalidad por día de retraso es de S/ 4,781.25; de lo cual se tiene que al 20 de julio de 2022 se ha llegado a alcanzar el monto máximo de la penalidad por mora, que asciende a la suma de S/ 7,650.00. En consecuencia, el monto máximo de penalidad por mora a aplicar a la contratista es de S/ 7,650.00 que equivale al 10% del monto del contrato vigente;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 215 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 29 NOV. 2022



Que, por lo expuesto en los informes que anteceden, es pertinente resolver en forma total, el contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02614 de 13/07/2022; y

Estando al Informe Legal N° 818-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER**, en forma total, el contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02618 de 13/07/2022 (COMPRESM-22-2022-OEC/GR PUNO-1), celebrado con R & JM REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., para la adquisición de semilla de grass natural, según especificaciones técnicas, puesto en obra, para la obra: "Mejoramiento del Estadio Municipal César Raúl Carrera del distrito de Azángaro - Azángaro - Puno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementar las acciones correspondientes, a fin de que la resolución de contrato a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, sea puesta en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

